



RESOLUCIÓN NÚMERO 00007168 DE 2016

(junio 16)

por medio de la cual se prohíbe el ingrediente Arsénico y los compuestos arsenicales en la composición garantizada de alimentos para animales y medicamentos veterinarios.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 4° del Decreto 3761 de 2009 y el artículo 2.13.1.6.1 del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA es el responsable de adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal.

Que corresponde al ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios en el país, con el fin de prevenir riesgos químicos y biológicos que puedan afectar la sanidad agropecuaria o el comercio internacional.

Que el ICA mediante la Resolución 1633 de 1990 prohibió la utilización del elemento Arsénico en la composición garantizada de alimentos para animales.

Que de conformidad con el artículo 2.13.2.4.4 del Decreto 1071 de 2015, todo reglamento técnico, medida sanitaria o fitosanitaria que sea emitida por entidad competente deberá ser revisada en un plazo no mayor a cinco años, salvo si las condiciones sobre las cuales fue concebida no amerita una revisión diferente.

Que estudios recientes adelantados por la *Food and Drug Administration* FDA y publicaciones científicas internacionales, han demostrado que los compuestos arsenicales orgánicos pueden ser transformados dentro del organismo de los animales en arsénico inorgánico, una sustancia reconocida como cancerígeno por la *International Agency for Research on Cancer*.

Que por lo anterior se considera que no es seguro el uso de arsénico y compuestos arsenicales en los alimentos para animales y medicamentos veterinarios por los riesgos generados para la salud de los consumidores, motivo por el cual se hace necesario actualizar la Resolución ICA 1633 de 1990.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* Prohíbese el ingrediente arsénico y los compuestos arsenicales en la composición garantizada de alimentos para animales y medicamentos veterinarios.

Parágrafo. Se exceptúan los medicamentos homeopáticos veterinarios cuya composición garantice las diluciones de arsénico (As) mayores o iguales a la D12.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 1633 de 1990.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D, C., a 16 de junio de 2016.

El Gerente General,

Luis Humberto Martínez Lacouture.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.907 del viernes 17 de junio del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)